

MERCOSUR/PM/REC. /2017

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2018

VISTO:

Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2006.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece en su artículo 20 inc.1 que " El Parlamento elaborará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte (...)"

Que la Decisión 11 /14 Funcionamiento del Parlamento del Mercosur, establece en su artículo primero " (...) prorrogar la etapa de transición única hasta el 31 de diciembre de 2020".

Que es necesario para el período 2018 establecer las previsiones presupuestarias a efectos de garantizar la continuidad de funcionamiento a fin de poder cumplir con los fines para los que fue creado.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Parlamento del Mercosur para el año 2018 por un total de U\$S 2.953.963 (dólares americanos dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres), a efectos de que estos tomen las medidas necesarias para la realización de los aportes correspondientes y la asignación de las dietas de los

